✠

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y CUATRO

Poder para pleitos

En la Ciudad de Caracas en dos de Diciembre de mil y seiscientos y treinta y quatro años ante los Señores Justicia y Regimiento de esta Ciudad de Caracas estando en Cabildo como lo han de uso y costumbre de hacer el Doctor Don Miguel Perez de Lezana Abogado de la Real Audiencia de la Ciudad de Santo Domingo Mayor de esta Ciudad y Don Francisco de Ponte Regidor de esta Ciudad y Don Alonso de Rueda y Juan de Ezeta Vecinos de esta Ciudad y por ellos en cumplimiento de sus poderes que presentaron ante los Señores Justicia y Regimiento de esta Ciudad de que doy fe que son bastantes para lo que en virtud de ellos quieren hacer y otorgar dijeron que por cuanto Su Magestad en su Real Consejo de Hacienda de las Indias y en el de Guerra y en el de Estado y en el de Cámara y en el de Portugal y en el de Italia y en el de Flandes y en el de Indias y en el de Ordenes y en el de Castilla y en el de Aragon y en el de Inquisicion y en el de Cruzada y en el de Contaduria Mayor de Cuentas y en el de Millones y en el de Mercedes y en el de Alcabalas y en el de Penas de Cámara y en el de Justicia y en el de Gobierno y en el de Guerra